

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.—En Granada, en provincia y en toda Andalucía, en una, dos pesetas.—En el resto de la Península, en una, tres pesetas, un trimestre, nueve pesetas.—En el extranjero, semestral, 36 pesetas.—(La de fuera, pago anticipado).—**TARIFA DE ANUNCIOS.**—Oficiales y de espectáculos, por cada centímetro de altura, el ancho de una columna en 1.ª plana, 10 pta.; en 2.ª, 15; en 3.ª, 20; en 4.ª, 25; en 5.ª, 30; en 6.ª, 35; en 7.ª, 40; en 8.ª, 45; en 9.ª, 50; en 10.ª, 55; en 11.ª, 60; en 12.ª, 65; en 13.ª, 70; en 14.ª, 75; en 15.ª, 80; en 16.ª, 85; en 17.ª, 90; en 18.ª, 95; en 19.ª, 100; en 20.ª, 105; en 21.ª, 110; en 22.ª, 115; en 23.ª, 120; en 24.ª, 125; en 25.ª, 130; en 26.ª, 135; en 27.ª, 140; en 28.ª, 145; en 29.ª, 150; en 30.ª, 155; en 31.ª, 160; en 32.ª, 165; en 33.ª, 170; en 34.ª, 175; en 35.ª, 180; en 36.ª, 185; en 37.ª, 190; en 38.ª, 195; en 39.ª, 200; en 40.ª, 205; en 41.ª, 210; en 42.ª, 215; en 43.ª, 220; en 44.ª, 225; en 45.ª, 230; en 46.ª, 235; en 47.ª, 240; en 48.ª, 245; en 49.ª, 250; en 50.ª, 255; en 51.ª, 260; en 52.ª, 265; en 53.ª, 270; en 54.ª, 275; en 55.ª, 280; en 56.ª, 285; en 57.ª, 290; en 58.ª, 295; en 59.ª, 300; en 60.ª, 305; en 61.ª, 310; en 62.ª, 315; en 63.ª, 320; en 64.ª, 325; en 65.ª, 330; en 66.ª, 335; en 67.ª, 340; en 68.ª, 345; en 69.ª, 350; en 70.ª, 355; en 71.ª, 360; en 72.ª, 365; en 73.ª, 370; en 74.ª, 375; en 75.ª, 380; en 76.ª, 385; en 77.ª, 390; en 78.ª, 395; en 79.ª, 400; en 80.ª, 405; en 81.ª, 410; en 82.ª, 415; en 83.ª, 420; en 84.ª, 425; en 85.ª, 430; en 86.ª, 435; en 87.ª, 440; en 88.ª, 445; en 89.ª, 450; en 90.ª, 455; en 91.ª, 460; en 92.ª, 465; en 93.ª, 470; en 94.ª, 475; en 95.ª, 480; en 96.ª, 485; en 97.ª, 490; en 98.ª, 495; en 99.ª, 500; en 100.ª, 505; en 101.ª, 510; en 102.ª, 515; en 103.ª, 520; en 104.ª, 525; en 105.ª, 530; en 106.ª, 535; en 107.ª, 540; en 108.ª, 545; en 109.ª, 550; en 110.ª, 555; en 111.ª, 560; en 112.ª, 565; en 113.ª, 570; en 114.ª, 575; en 115.ª, 580; en 116.ª, 585; en 117.ª, 590; en 118.ª, 595; en 119.ª, 600; en 120.ª, 605; en 121.ª, 610; en 122.ª, 615; en 123.ª, 620; en 124.ª, 625; en 125.ª, 630; en 126.ª, 635; en 127.ª, 640; en 128.ª, 645; en 129.ª, 650; en 130.ª, 655; en 131.ª, 660; en 132.ª, 665; en 133.ª, 670; en 134.ª, 675; en 135.ª, 680; en 136.ª, 685; en 137.ª, 690; en 138.ª, 695; en 139.ª, 700; en 140.ª, 705; en 141.ª, 710; en 142.ª, 715; en 143.ª, 720; en 144.ª, 725; en 145.ª, 730; en 146.ª, 735; en 147.ª, 740; en 148.ª, 745; en 149.ª, 750; en 150.ª, 755; en 151.ª, 760; en 152.ª, 765; en 153.ª, 770; en 154.ª, 775; en 155.ª, 780; en 156.ª, 785; en 157.ª, 790; en 158.ª, 795; en 159.ª, 800; en 160.ª, 805; en 161.ª, 810; en 162.ª, 815; en 163.ª, 820; en 164.ª, 825; en 165.ª, 830; en 166.ª, 835; en 167.ª, 840; en 168.ª, 845; en 169.ª, 850; en 170.ª, 855; en 171.ª, 860; en 172.ª, 865; en 173.ª, 870; en 174.ª, 875; en 175.ª, 880; en 176.ª, 885; en 177.ª, 890; en 178.ª, 895; en 179.ª, 900; en 180.ª, 905; en 181.ª, 910; en 182.ª, 915; en 183.ª, 920; en 184.ª, 925; en 185.ª, 930; en 186.ª, 935; en 187.ª, 940; en 188.ª, 945; en 189.ª, 950; en 190.ª, 955; en 191.ª, 960; en 192.ª, 965; en 193.ª, 970; en 194.ª, 975; en 195.ª, 980; en 196.ª, 985; en 197.ª, 990; en 198.ª, 995; en 199.ª, 1000; en 200.ª, 1005; en 201.ª, 1010; en 202.ª, 1015; en 203.ª, 1020; en 204.ª, 1025; en 205.ª, 1030; en 206.ª, 1035; en 207.ª, 1040; en 208.ª, 1045; en 209.ª, 1050; en 210.ª, 1055; en 211.ª, 1060; en 212.ª, 1065; en 213.ª, 1070; en 214.ª, 1075; en 215.ª, 1080; en 216.ª, 1085; en 217.ª, 1090; en 218.ª, 1095; en 219.ª, 1100; en 220.ª, 1105; en 221.ª, 1110; en 222.ª, 1115; en 223.ª, 1120; en 224.ª, 1125; en 225.ª, 1130; en 226.ª, 1135; en 227.ª, 1140; en 228.ª, 1145; en 229.ª, 1150; en 230.ª, 1155; en 231.ª, 1160; en 232.ª, 1165; en 233.ª, 1170; en 234.ª, 1175; en 235.ª, 1180; en 236.ª, 1185; en 237.ª, 1190; en 238.ª, 1195; en 239.ª, 1200; en 240.ª, 1205; en 241.ª, 1210; en 242.ª, 1215; en 243.ª, 1220; en 244.ª, 1225; en 245.ª, 1230; en 246.ª, 1235; en 247.ª, 1240; en 248.ª, 1245; en 249.ª, 1250; en 250.ª, 1255; en 251.ª, 1260; en 252.ª, 1265; en 253.ª, 1270; en 254.ª, 1275; en 255.ª, 1280; en 256.ª, 1285; en 257.ª, 1290; en 258.ª, 1295; en 259.ª, 1300; en 260.ª, 1305; en 261.ª, 1310; en 262.ª, 1315; en 263.ª, 1320; en 264.ª, 1325; en 265.ª, 1330; en 266.ª, 1335; en 267.ª, 1340; en 268.ª, 1345; en 269.ª, 1350; en 270.ª, 1355; en 271.ª, 1360; en 272.ª, 1365; en 273.ª, 1370; en 274.ª, 1375; en 275.ª, 1380; en 276.ª, 1385; en 277.ª, 1390; en 278.ª, 1395; en 279.ª, 1400; en 280.ª, 1405; en 281.ª, 1410; en 282.ª, 1415; en 283.ª, 1420; en 284.ª, 1425; en 285.ª, 1430; en 286.ª, 1435; en 287.ª, 1440; en 288.ª, 1445; en 289.ª, 1450; en 290.ª, 1455; en 291.ª, 1460; en 292.ª, 1465; en 293.ª, 1470; en 294.ª, 1475; en 295.ª, 1480; en 296.ª, 1485; en 297.ª, 1490; en 298.ª, 1495; en 299.ª, 1500; en 300.ª, 1505; en 301.ª, 1510; en 302.ª, 1515; en 303.ª, 1520; en 304.ª, 1525; en 305.ª, 1530; en 306.ª, 1535; en 307.ª, 1540; en 308.ª, 1545; en 309.ª, 1550; en 310.ª, 1555; en 311.ª, 1560; en 312.ª, 1565; en 313.ª, 1570; en 314.ª, 1575; en 315.ª, 1580; en 316.ª, 1585; en 317.ª, 1590; en 318.ª, 1595; en 319.ª, 1600; en 320.ª, 1605; en 321.ª, 1610; en 322.ª, 1615; en 323.ª, 1620; en 324.ª, 1625; en 325.ª, 1630; en 326.ª, 1635; en 327.ª, 1640; en 328.ª, 1645; en 329.ª, 1650; en 330.ª, 1655; en 331.ª, 1660; en 332.ª, 1665; en 333.ª, 1670; en 334.ª, 1675; en 335.ª, 1680; en 336.ª, 1685; en 337.ª, 1690; en 338.ª, 1695; en 339.ª, 1700; en 340.ª, 1705; en 341.ª, 1710; en 342.ª, 1715; en 343.ª, 1720; en 344.ª, 1725; en 345.ª, 1730; en 346.ª, 1735; en 347.ª, 1740; en 348.ª, 1745; en 349.ª, 1750; en 350.ª, 1755; en 351.ª, 1760; en 352.ª, 1765; en 353.ª, 1770; en 354.ª, 1775; en 355.ª, 1780; en 356.ª, 1785; en 357.ª, 1790; en 358.ª, 1795; en 359.ª, 1800; en 360.ª, 1805; en 361.ª, 1810; en 362.ª, 1815; en 363.ª, 1820; en 364.ª, 1825; en 365.ª, 1830; en 366.ª, 1835; en 367.ª, 1840; en 368.ª, 1845; en 369.ª, 1850; en 370.ª, 1855; en 371.ª, 1860; en 372.ª, 1865; en 373.ª, 1870; en 374.ª, 1875; en 375.ª, 1880; en 376.ª, 1885; en 377.ª, 1890; en 378.ª, 1895; en 379.ª, 1900; en 380.ª, 1905; en 381.ª, 1910; en 382.ª, 1915; en 383.ª, 1920; en 384.ª, 1925; en 385.ª, 1930; en 386.ª, 1935; en 387.ª, 1940; en 388.ª, 1945; en 389.ª, 1950; en 390.ª, 1955; en 391.ª, 1960; en 392.ª, 1965; en 393.ª, 1970; en 394.ª, 1975; en 395.ª, 1980; en 396.ª, 1985; en 397.ª, 1990; en 398.ª, 1995; en 399.ª, 2000; en 400.ª, 2005; en 401.ª, 2010; en 402.ª, 2015; en 403.ª, 2020; en 404.ª, 2025; en 405.ª, 2030; en 406.ª, 2035; en 407.ª, 2040; en 408.ª, 2045; en 409.ª, 2050; en 410.ª, 2055; en 411.ª, 2060; en 412.ª, 2065; en 413.ª, 2070; en 414.ª, 2075; en 415.ª, 2080; en 416.ª, 2085; en 417.ª, 2090; en 418.ª, 2095; en 419.ª, 2100; en 420.ª, 2105; en 421.ª, 2110; en 422.ª, 2115; en 423.ª, 2120; en 424.ª, 2125; en 425.ª, 2130; en 426.ª, 2135; en 427.ª, 2140; en 428.ª, 2145; en 429.ª, 2150; en 430.ª, 2155; en 431.ª, 2160; en 432.ª, 2165; en 433.ª, 2170; en 434.ª, 2175; en 435.ª, 2180; en 436.ª, 2185; en 437.ª, 2190; en 438.ª, 2195; en 439.ª, 2200; en 440.ª, 2205; en 441.ª, 2210; en 442.ª, 2215; en 443.ª, 2220; en 444.ª, 2225; en 445.ª, 2230; en 446.ª, 2235; en 447.ª, 2240; en 448.ª, 2245; en 449.ª, 2250; en 450.ª, 2255; en 451.ª, 2260; en 452.ª, 2265; en 453.ª, 2270; en 454.ª, 2275; en 455.ª, 2280; en 456.ª, 2285; en 457.ª, 2290; en 458.ª, 2295; en 459.ª, 2300; en 460.ª, 2305; en 461.ª, 2310; en 462.ª, 2315; en 463.ª, 2320; en 464.ª, 2325; en 465.ª, 2330; en 466.ª, 2335; en 467.ª, 2340; en 468.ª, 2345; en 469.ª, 2350; en 470.ª, 2355; en 471.ª, 2360; en 472.ª, 2365; en 473.ª, 2370; en 474.ª, 2375; en 475.ª, 2380; en 476.ª, 2385; en 477.ª, 2390; en 478.ª, 2395; en 479.ª, 2400; en 480.ª, 2405; en 481.ª, 2410; en 482.ª, 2415; en 483.ª, 2420; en 484.ª, 2425; en 485.ª, 2430; en 486.ª, 2435; en 487.ª, 2440; en 488.ª, 2445; en 489.ª, 2450; en 490.ª, 2455; en 491.ª, 2460; en 492.ª, 2465; en 493.ª, 2470; en 494.ª, 2475; en 495.ª, 2480; en 496.ª, 2485; en 497.ª, 2490; en 498.ª, 2495; en 499.ª, 2500; en 500.ª, 2505; en 501.ª, 2510; en 502.ª, 2515; en 503.ª, 2520; en 504.ª, 2525; en 505.ª, 2530; en 506.ª, 2535; en 507.ª, 2540; en 508.ª, 2545; en 509.ª, 2550; en 510.ª, 2555; en 511.ª, 2560; en 512.ª, 2565; en 513.ª, 2570; en 514.ª, 2575; en 515.ª, 2580; en 516.ª, 2585; en 517.ª, 2590; en 518.ª, 2595; en 519.ª, 2600; en 520.ª, 2605; en 521.ª, 2610; en 522.ª, 2615; en 523.ª, 2620; en 524.ª, 2625; en 525.ª, 2630; en 526.ª, 2635; en 527.ª, 2640; en 528.ª, 2645; en 529.ª, 2650; en 530.ª, 2655; en 531.ª, 2660; en 532.ª, 2665; en 533.ª, 2670; en 534.ª, 2675; en 535.ª, 2680; en 536.ª, 2685; en 537.ª, 2690; en 538.ª, 2695; en 539.ª, 2700; en 540.ª, 2705; en 541.ª, 2710; en 542.ª, 2715; en 543.ª, 2720; en 544.ª, 2725; en 545.ª, 2730; en 546.ª, 2735; en 547.ª, 2740; en 548.ª, 2745; en 549.ª, 2750; en 550.ª, 2755; en 551.ª, 2760; en 552.ª, 2765; en 553.ª, 2770; en 554.ª, 2775; en 555.ª, 2780; en 556.ª, 2785; en 557.ª, 2790; en 558.ª, 2795; en 559.ª, 2800; en 560.ª, 2805; en 561.ª, 2810; en 562.ª, 2815; en 563.ª, 2820; en 564.ª, 2825; en 565.ª, 2830; en 566.ª, 2835; en 567.ª, 2840; en 568.ª, 2845; en 569.ª, 2850; en 570.ª, 2855; en 571.ª, 2860; en 572.ª, 2865; en 573.ª, 2870; en 574.ª, 2875; en 575.ª, 2880; en 576.ª, 2885; en 577.ª, 2890; en 578.ª, 2895; en 579.ª, 2900; en 580.ª, 2905; en 581.ª, 2910; en 582.ª, 2915; en 583.ª, 2920; en 584.ª, 2925; en 585.ª, 2930; en 586.ª, 2935; en 587.ª, 2940; en 588.ª, 2945; en 589.ª, 2950; en 590.ª, 2955; en 591.ª, 2960; en 592.ª, 2965; en 593.ª, 2970; en 594.ª, 2975; en 595.ª, 2980; en 596.ª, 2985; en 597.ª, 2990; en 598.ª, 2995; en 599.ª, 3000; en 600.ª, 3005; en 601.ª, 3010; en 602.ª, 3015; en 603.ª, 3020; en 604.ª, 3025; en 605.ª, 3030; en 606.ª, 3035; en 607.ª, 3040; en 608.ª, 3045; en 609.ª, 3050; en 610.ª, 3055; en 611.ª, 3060; en 612.ª, 3065; en 613.ª, 3070; en 614.ª, 3075; en 615.ª, 3080; en 616.ª, 3085; en 617.ª, 3090; en 618.ª, 3095; en 619.ª, 3100; en 620.ª, 3105; en 621.ª, 3110; en 622.ª, 3115; en 623.ª, 3120; en 624.ª, 3125; en 625.ª, 3130; en 626.ª, 3135; en 627.ª, 3140; en 628.ª, 3145; en 629.ª, 3150; en 630.ª, 3155; en 631.ª, 3160; en 632.ª, 3165; en 633.ª, 3170; en 634.ª, 3175; en 635.ª, 3180; en 636.ª, 3185; en 637.ª, 3190; en 638.ª, 3195; en 639.ª, 3200; en 640.ª, 3205; en 641.ª, 3210; en 642.ª, 3215; en 643.ª, 3220; en 644.ª, 3225; en 645.ª, 3230; en 646.ª, 3235; en 647.ª, 3240; en 648.ª, 3245; en 649.ª, 3250; en 650.ª, 3255; en 651.ª, 3260; en 652.ª, 3265; en 653.ª, 3270; en 654.ª, 3275; en 655.ª, 3280; en 656.ª, 3285; en 657.ª, 3290; en 658.ª, 3295; en 659.ª, 3300; en 660.ª, 3305; en 661.ª, 3310; en 662.ª, 3315; en 663.ª, 3320; en 664.ª, 3325; en 665.ª, 3330; en 666.ª, 3335; en 667.ª, 3340; en 668.ª, 3345; en 669.ª, 3350; en 670.ª, 3355; en 671.ª, 3360; en 672.ª, 3365; en 673.ª, 3370; en 674.ª, 3375; en 675.ª, 3380; en 676.ª, 3385; en 677.ª, 3390; en 678.ª, 3395; en 679.ª, 3400; en 680.ª, 3405; en 681.ª, 3410; en 682.ª, 3415; en 683.ª, 3420; en 684.ª, 3425; en 685.ª, 3430; en 686.ª, 3435; en 687.ª, 3440; en 688.ª, 3445; en 689.ª, 3450; en 690.ª, 3455; en 691.ª, 3460; en 692.ª, 3465; en 693.ª, 3470; en 694.ª, 3475; en 695.ª, 3480; en 696.ª, 3485; en 697.ª, 3490; en 698.ª, 3495; en 699.ª, 3500; en 700.ª, 3505; en 701.ª, 3510; en 702.ª, 3515; en 703.ª, 3520; en 704.ª, 3525; en 705.ª, 3530; en 706.ª, 3535; en 707.ª, 3540; en 708.ª, 3545; en 709.ª, 3550; en 710.ª, 3555; en 711.ª, 3560; en 712.ª, 3565; en 713.ª, 3570; en 714.ª, 3575; en 715.ª, 3580; en 716.ª, 3585; en 717.ª, 3590; en 718.ª, 3595; en 719.ª, 3600; en 720.ª, 3605; en 721.ª, 3610; en 722.ª, 3615; en 723.ª, 3620; en 724.ª, 3625; en 725.ª, 3630; en 726.ª, 3635; en 727.ª, 3640; en 728.ª, 3645; en 729.ª, 3650; en 730.ª, 3655; en 731.ª, 3660; en 732.ª, 3665; en 733.ª, 3670; en 734.ª, 3675; en 735.ª, 3680; en 736.ª, 3685; en 737.ª, 3690; en 738.ª, 3695; en 739.ª, 3700; en 740.ª, 3705; en 741.ª, 3710; en 742.ª, 3715; en 743.ª, 3720; en 744.ª, 3725; en 745.ª, 3730; en 746.ª, 3735; en 747.ª, 3740; en 748.ª, 3745; en 749.ª, 3750; en 750.ª, 3755; en 751.ª, 3760; en 752.ª, 3765; en 753.ª, 3770; en 754.ª, 3775; en 755.ª, 3780; en 756.ª, 3785; en 757.ª, 3790; en 758.ª, 3795; en 759.ª, 3800; en 760.ª, 3805; en 761.ª, 3810; en 762.ª, 3815; en 763.ª, 3820; en 764.ª, 3825; en 765.ª, 3830; en 766.ª, 3835; en 767.ª, 3840; en 768.ª, 3845; en 769.ª, 3850; en 770.ª, 3855; en 771.ª, 3860; en 772.ª, 3865; en 773.ª, 3870; en 774.ª, 3875; en 775.ª, 3880; en 776.ª, 3885; en 777.ª, 3890; en 778.ª, 3895; en 779.ª, 3900; en 780.ª, 3905; en 781.ª, 3910; en 782.ª, 3915; en 783.ª, 3920; en 784.ª, 3925; en 785.ª, 3930; en 786.ª, 3935; en 787.ª, 3940; en 788.ª, 3945; en 789.ª, 3950; en 790.ª, 3955; en 791.ª, 3960; en 792.ª, 3965; en 793.ª, 3970; en 794.ª, 3975; en 795.ª, 3980; en 796.ª, 3985; en 797.ª, 3990; en 798.ª, 3995; en 799.ª, 4000; en 800.ª, 4005; en 801.ª, 4010; en 802.ª, 4015; en 803.ª, 4020; en 804.ª, 4025; en 805.ª, 4030; en 806.ª, 4035; en 807.ª, 4040; en 808.ª, 4045; en 809.ª, 4050; en 810.ª, 4055; en 811.ª, 4060; en 812.ª, 4065; en 813.ª, 4070; en 814.ª, 4075; en 815.ª, 4080; en 816.ª, 4085; en 817.ª, 4090; en 818.ª, 4095; en 819.ª, 4100; en 820.ª, 4105; en 821.ª, 4110; en 822.ª, 4115; en 823.ª, 4120; en 824.ª, 4125; en 825.ª, 4130; en 826.ª, 4135; en 827.ª, 4140; en 828.ª, 4145; en 829.ª, 4150; en 830.ª, 4155; en 831.ª, 4160; en 832.ª, 4165; en 833.ª, 4170; en 834.ª, 4175; en 835.ª, 4180; en 836.ª, 4185; en 837.ª, 4190; en 838.ª, 4195; en 839.ª, 4200; en 840.ª, 4205; en 841.ª, 4210; en 842.ª, 4215; en 843.ª, 4220; en 844.ª, 4225; en 845.ª, 4230; en 846.ª, 4235; en 847.ª, 4240; en 848.ª, 4245; en 849.ª, 4250; en 850.ª, 4255; en 851.ª, 4260; en 852.ª, 4265; en 853.ª, 4270; en 854.ª, 4275; en 855.ª, 4280; en 856.ª, 4285; en 857.ª, 4290; en 858.ª, 4295; en 859.ª, 4300; en 860.ª, 4305; en 861.ª, 4310; en 862.ª, 4315; en 863.ª, 4320; en 864.ª, 4325; en 865.ª, 4330; en 866.ª, 4335; en 867.ª, 4340; en 868.ª, 4345; en 869.ª, 4350; en 870.ª, 4355; en 871.ª, 4360; en 872.ª, 4365; en 873.ª, 4370; en 874.ª, 4375; en 875.ª, 4380; en 876.ª, 4385; en 877.ª, 4390; en 878.ª, 4395; en 879.ª, 4400; en 880.ª, 4405; en 881.ª, 4410; en 882.ª, 4415; en 883.ª, 4420; en 884.ª, 4425; en 885.ª, 4430; en 886.ª, 4435; en 887.ª, 4440; en 888.ª, 4445; en 889.ª, 4450; en 890.ª, 4455; en 891.ª, 4460; en 892.ª, 4465; en 893

La exportación de aceite

Una circular

Para que los productores y fabricantes de aceite sepan a qué atenerse para el cumplimiento de las Reales Ordenes del Ministerio de Fomento, fechas 20 de Abril y 30 de Mayo del corriente año, refiriéndose a la exportación de aceite, se resuelve de acuerdo con la Cámara Agrícola de esta provincia dictar las instrucciones complementarias siguientes:

1.ª Las solicitudes en papel sellado de una peseta, para la expedición de los correspondientes bonos por el valor del día por ciento del importe total de las declaraciones presentadas al señor Presidente de la Cámara Agrícola, en esta capital, Carrera de Genil, número 34, de cuyo órgano no se recogerán en el plazo de veinte días, previa la conveniente identificación personal y el pago de los derechos de la Cámara de que a continuación se habla; pasado este plazo la Cámara las venderá en pública subasta y su importe lo reservará a disposición de los interesados durante dos meses y transcurrido dicho tiempo sin haber sido resuelto por el interesado dicho importe pasará a formar parte de los fondos de la Cámara.

Al recoger los interesados el bono

de exportación, abonarán un céntimo de peseta por cada kilogramo de aceite, cuya exportación se autorice en el bono, a fin de que dicha cantidad pueda atender a los gastos que este servicio le ocasione.

Los declarantes de existencia de aceite no tienen retirar los bonos que les corresponden para la exportación y que no les sea fácil o cómodo venir a la capital personalmente a recogerlos, podrán dirigir sus solicitudes al expresado señor Presidente de la Cámara Agrícola por conducto del representante de ésta si en el pueblo a que pertenecen los haberes nombrado dicha entidad y en su defecto por conducto del Alcalde respectivo y previa recepción de los derechos que a la Cámara corresponden les será remitido el bono por el mismo conducto que haya verificado la solicitud, si así lo desea y consignar en ella.

2.ª Rescogido el bono de autorización y dentro del plazo de dos meses desde su expedición, tendrán que manifestar a la Cámara Agrícola los intereses por los cuales se proponen exportar de las autorizaciones en las Reales Ordenes citadas anteriormente, entendiéndose que en la autorización si no cumplen este requisito.

3.ª Las transferencias o enajenaciones de bonos serán válidas, con lo que sea vista por dicha Cámara.

4.ª Para poder autorizar nuevas

exportaciones de aceite, se concede a las Cámaras la facultad de comprar y recoger los bonos antes de que se las devuelva a los productores y fabricantes de esta provincia para que los devuelvan y rescaten a las que hubieran dado anteriormente, a fin de llegar a obtener la estadística verídica del aceite que existe, bien entendido, que estas resoluciones y nuevas declaraciones, habrán de ser comprobadas necesariamente antes de que surtan sus efectos de autorización para exportar. Contiene por tanto, que se llama la atención de los poseedores de aceite de que si como viene ocurriendo sistemáticamente o inconscientemente se ocultan las existencias que poseen, el Gobierno va la necesidad de abstenerse el consumo nacional a precio moderado, por muy bien dispuesto que se encuentre a proteger estos intereses agrícolas, no podrá autorizar nuevas exportaciones o la haría en cantidad menor de lo que exigen las conveniencias de los olivicultores. Por consiguiente se llama la atención de los olivicultores y fabricantes de aceite de oliva que deseen ante la Cámara Agrícola provincial, las verdaderas existencias que tengan.

5.ª Habiéndose dado la Real orden de autorización de exportar, a base de que no ha de faltar aceite para el consumo interior a los precios de 21 pesetas arroba de 1150 kilogramo en bodega ó 22 pesetas

era misma unidad sobre vagón, en la estación más inmediata a la bodega; es de todo punto indispensable que los olivicultores y fabricantes de aceite presenten a la Cámara Agrícola, el facio preciso, para que lo faciliten en las exportaciones, no porgan extorsionamientos y dificultades, que a la vez que evidenciarían falta de formalidad y equidad comercial, bien obligaría a este Gobierno a exigir rigurosas sanciones contra ellos.

6.ª Se propone la Cámara Agrícola de esta provincia, impida a sus gestores y trabajos gran actividad, procurando para hacer más eficaz la acción representativa en los pueblos de la provincia, los representantes de olivicultores y fabricantes de aceite, con cuyos representantes podrán entrar en la cumplimentación de las reales órdenes antes mencionadas.

7.ª Para cualquier duda que sobre el particular tengan los olivicultores y fabricantes de aceite de oliva, podrán dirigir su consulta a la Cámara Agrícola de esta provincia.

Granada 9 de Junio de 1921.—El gobernador, Dámaso Gil.

Desde la Zubia

La defensa de San Jerónimo

Por el peticionario de 18 de 6 Oñate, a nombre de varios vecinos y propietarios de la Zubia, miembros de la comunidad de regantes de dicha villa, se ha presentado demanda de nulidad contra la congregación de Religiosos Adoradores, para que les sea devuelto por algunos labradores de la defensa de San Jerónimo (propiedad de la congregación religiosa demandada), que han regado sus tierras esta primavera, utilizando aguas que han debido ser vertidas al río Monachil.

Obiéndose esta demanda a que los propietarios de las vegas de la Zubia, Oñate, Huelmo y Armilla, y por lo de la acequia del Zute, vienen aprobando para sus regos desde tiempo inmemorial, todas las aguas del río Monachil, que naciendo en Sierra Nevada, orna la defensa de San Jerónimo y recoge las aguas que en ella brotan, y que son conducidas por rumbas y barrancos naturales, que determinan su curso constante, cuyo derecho fue otorgado así en la disposición y repartimientos hechos por el licenciado Lozano, a fines del siglo XVI, sin consideración a los terrenos superiores, dando facultad a los regantes de las vegas mencionadas, para que fueran a buscar el agua, hasta donde la hallaron, y confirmada

por sentencia dictada, por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en 22 de Marzo de 1875, ratificada por el Tribunal Supremo, por la de 12 de Mayo de 1878, en la que se declaró que los propietarios y regantes de la defensa de San Jerónimo, no tienen derecho a regar sus tierras con aguas del río Monachil, ni a su vez, con los de los manantiales que nacen dentro de ella, las que debieran ser dejadas correr libremente por sus cauces naturales, hasta el río citado, para que sean utilizados exclusivamente, por los regantes de las vegas mencionadas.

Los propietarios de estas vegas han venido hasta ahora destruyendo, con el concurso de las autoridades competentes, las presas y acequias que en diferentes ocasiones han construido abusivamente los labradores de la Defensa de San Jerónimo, y están decididos a no permitir que la defensa de sus derechos, si no hacen indemnizar por los propietarios de la zona, cada vez que sean perturbados en su ejercicio a fin de ver si así consiguen que cesen definitivamente estos abusos.

Los hoy demandados son: don Juan Molina Magas, alcalde y presidente de la Comunidad de regantes de la Zubia, don Antonio de la Blanca González, don Diego María García Negro y don José Navarro Fernández, propietarios de esta villa y miembros de la Comunidad de regantes.—El correspondiente.

Coliseo Olympia

Empresa Vascografe

Para Reims, es una estrella de varietés que reúne los mayores atractivos. A una figura bella, elegante, distinguida, suma una presentación verdaderamente fascinante. Tanto lo de su rostro en sus trajes y tanto gusto en sus geniales coreografías, que es conocida en el mundo del arte con el nombre de «Reina de la moda». A ello debe el ser la estrella predilecta de las señoras.

Sara Reims, que tiene un verdadero empeño en ofrecer al público de Granada ocasión de admirar su trabajo inimitable, ha elegido para ello el elegante Coliseo de la Gran Vía, y en él hará su debut próximamente. Su repertorio es seleccionado, de lo más escogido del género y absolutamente moral. Por eso Granada entera sentirá seguramente a su esplendor a la hermosa artista.

Esta noche seguirá proyectándose las aventuras de Harry Piel, en sus episodios tercero y cuarto de la gran serie El despreciado de la muerte, que se sitúan Los piratas de la Isla y El presunto heredero.

Completará el espectáculo la primera jornada de la grandiosa película en tres jornadas, en tres partes cada una El torbellino, una de las más notables producciones de la Casa Gaumont.

Luz Eléctrica con acumulador Permanente
Puede tenerse ya en cualquier casa
No más pilas secas!
Cuyo servicio es sólo instantáneo

Nuestro aparato, completamente perfeccionado, compuesto de una lámpara eléctrica, portalámparas metálico con reflector, acumulador eléctrico recargable, interruptor para encender y apagar, todo en su elegante tablero, perfectamente instalado, sin necesidad de que el cliente se ocupe para nada de su instalación, permite usarlo inmediatamente de recibirse. Dada su economía, verdad, limpieza y elegante presentación, resulta el ideal en aquellos puntos donde se carece de luz eléctrica. Téngase en cuenta que nuestro aparato no dura sólo unas horas, dura toda la vida!

Aparato completo 20 pesetas.
Diríjanse los pedidos a los Sres. MARTIN PAZOS y C.ª, Ferraz, núm. 68.—MADRID
¡OJO! No confundirse Calle de Ferraz, 68.—Madrid

Los mejores vinos manchegos
Los más selectos, los más sanos, los más brillantes, los de más graduación, los de

JOSE MIRA
MANZANARES (Ciudad Real)
Exportación en botellas y fudros de propiedad
Representantes en Granada:
Campezo y Gelaya.—Mirasol, 15 y 17

Granja avícola EL VALLE
MELEGIS (GRANADA)

Gallinas muy ponedoras, de gran tamaño, carne deliciosa y muy rústica. Castellanas negras, 200 huevos de postura anual. Orpington Leonesas y Plymouth Rock Barredas, 170 de postura anual.

Venta de huevos para incubación, 12 pesetas docena. Desde Junio, venta de pollos corraleros.

Para detalles y pedidos, a D. Enrique Gómez, Ancha de Santo Domingo, 3; ó a dicho señor, en Melegis.

NOTA.—Todo encargo deberá venir acompañado de su importe.

AMA DE CRIA
primeriza, con leche fresca, para casa de los padres.
Posada de San Rafael, Carmen Morillo.

Para obtener un pecho duro y hermoso??
La mujer que quiera poseer un pecho que la naturaleza le haye dado, que use

«Agua Oriental»
y obtendrá en poco tiempo un pecho hermoso, bien desarrollado y duro, de una belleza seductora, al propio tiempo perfeccionará su busto volviéndolo de un conjunto de líneas armoniosas. Puede usarse sin peligro de ninguna clase y en secreto, pues es un secreto.

Depositarios en Madrid, señores Martín Durán, Marfán Pineda, 10. De venta en Granada: don Teodoro Sigüenza, Parícuta La Giraldía Reyes Católicos, 47, duplicado y Zancudo, 40.—Perfumería La Florida, Príncipe de Viana, 14.—José Pablo Rodríguez, Príncipe de Viana, 15.—Alfonso Torres Reyes Católicos 22.—El Buen Varón, Reyes Católicos, y en todas las Farmacias, droguerías y farmacias.

Nuevo descubrimiento

FOSFORIL
—DE—
T. GONZÁLEZ

Estómago e Intestinos se curan siempre con el FOSFORIL, quita el dolor y facilita las digestiones, tonifica el estómago debilitado, digiere y nutre. Cura la dispepsia, dilatación y rigidez del estómago e Intestinos. Es el maravilloso electivo para la impotencia y se nota el resultado a los ocho días de tratamiento.

Precio: 4,50 peseta el frasco, en todas las farmacias.

Remitiendo en sellos o por Giro Postal pesetas 5,25, se envía a provincias.

Agente general para España don José López Rodríguez, Duque de Alba, 4.—MADRID.

ACCESORIOS DUNLOP
para **AUTO, MOTO Y VELO**

Desmontadores, Registradores de presión, Disolución, Parches "Surepatch", Bombas, Válvulas, Correas de Moto, Empalmes, Perforadores, Negeseres, etc. etc.

Artículos prácticos
Los Accesorios DUNLOP, son indispensables para AUTOMOVILISTAS, MOTORISTAS Y CICLISTAS.
Pedir catálogo ilustrado a

Sociedad Española DUNLOP, (S. A.)
MADRID BARCELONA
Claudio Coello, 106 Rambla de Catalunya, 78
Telégramas y Telefonemas

ANISOSA
Nuestro preparado compuesto de bicarbonato de sodio purísimo y esencia de uva, sustituye con gran ventaja al bicarbonato en todos sus usos.

Solución Benedicta
de glicero-fosfato de calcio con CRESOTAL, Tuberculosis, catarros crónicos, bronquitis y debilidad general.

DEPOSITO
Dr. Benedicto S. Bernarde II - Madrid
De venta en la farmacia de D. Nicolás Montes Garzón Reyes Católicos 20.—GRANADA.

Si necesitan hacer reparaciones en sus aparatos o artefactos de sus fábricas o molinos; ya sean movidos con agua o por electricidad, diríjanse al taller de carpintería mecánica de Francisco Martín y López Quenda, establecido en calle de la Virgen, 16, donde se hacen a la perfección esta clase de trabajos y todos los concernientes al ramo de carpintería. En este taller, se hacen de nueva construcción Serradores, Cribas, Deschinatoras, Limpías y Tornos.

Tuberías de ocasión
para conducción de agua, aire y vapor de todos los diámetros vendemos. Hipólito Díez, calle Nuño Gómez, núm. 9. Málaga.

Angarillas
Se alquilan angarillas para mudanzas en la calle Ancha de la Virgen 24.

Estómago e impotencia

Aparato maravilloso IKRIKI
El aparato de nueva invención IKRIKI puede indicar con exactitud las afecciones que afectan al estómago.

Almacén de Muebles
de Francisco Quera, calle de San Mateo, 8.
Todos los muebles que exhiben y se venden en esta casa, son contruidos en sus talleres. No se trae ningún mueble de fábrica.

Aquí encontrará el público desde lo más económico a lo más lujoso, todo a precios incomparables por su baratura.

Barbería
de José Avila Sánchez, acreditada por sus esmerados servicios.
Calle de San Mateo, núm. 5, esquina de calle Navas.

Nueva Clínica
de Veterinaria dirigida por los señores Girela y Aragónes. Se curan toda clase de enfermedades que afectan a los animales domésticos.
Plaza del Lino núm. 1.

El Conde de Monte-Cristo
POR ALEJANDRE DUMAS
RAMÓN SOPENA, EDITOR
Provincia, núm. 57 y 59, Barcelona.

Número 386

me hace excusar, es la traición del pecador Fernando con vos, y las desgracias nunca oídas que produjo; por esto lo digo y lo proclamo. Tenéis razón para vengaros de mi padre, y yo, su hijo, os doy gracias porque no habéis hecho más.

El rayo que hubiese caído en medio de los asistentes de aquella inesperada escena, lo hubiera admirado menos que la declaración de Alberto.

Monte-Cristo había levantado lentamente los ojos al cielo con una expresión indecible de reconocimiento: no sabía admirar bastante esta acción, reconociendo el carácter fogoso y el valor de Alberto, a quien había visto inerte en medio de los bandidos italianos; no se cansaba de pensar cómo se había doblegado a aquella humillación. Reconoció la influencia de Mercedes y comprendió por qué aquel noble co-

ciencia me mandaba pero, en todo caso, si se engañasen—añadió el joven levantando su cabeza con fiereza y como si dirigiese un mentís a sus amigos y enemigos,—procuraré rectificar su opinión.

—¿Qué ha sucedido anoche?—preguntó Beauchamp a Chateau Renaud:—Me parece en todo caso que hacemos aquí un papel bien triste.

—En efecto; lo que Alberto acaba de hacer es muy bajo o muy sublime—dijo el Barón.

—¡Ah! Veamos—preguntó Debray a Franz.—¿Qué quiere decir esto? ¿Cómo! El conde de Monte-Cristo deshonra a M. de Moreef, y tiene razón a los ojos de su hijo! Aunque tu vienes y diez Janinas en mi familia, no me creíais obligado más que a una cosa: a burlarme diez veces.

Monte-Cristo, con la cabeza inclinada, los brazos caídos, aterrorizado por el peso de veintiocho años de recuerdos, no pensaba ni en Alberto, ni en Beauchamp, ni en Chateau Renaud. Si en ninguna de las personas que le rodeaban: pensaba sólo en aquella mujer que vino a pedirle la

vida de su hijo, a la que había creído la suya, y que acababa de libertarla por la confesión de un secreto de familia, capaz de matar para siempre en el corazón de aquel joven el sentimiento de piedad filial.

—Siempre la Providencia—murmuró.—¡Ah! Desde hoy sí que creo ciertamente que soy el enviado de Dios.

XXX

La madre y el hijo

El conde de Monte-Cristo saludó a los cinco jóvenes con una sonrisa llena de melancolía y dignidad, y subió en un coche con Maximiliano y Manuel.

Alberto, Beauchamp y Chateau Renaud quedaron solos en el campo de batalla.

El joven dirigió a sus dos testigos una mirada tímida, que parecía pedirles su parecer sobre lo que acababa de pasar.

—Por vida mía, mi querido amigo—dijo Beauchamp el pri-

mero, sea que tuviese más sensibilidad o menos disimulo,—permitidme que os felicite; he aquí un magnífico fin para una desagradable aventura.

Alberto permaneció silencioso y como concentrado en su pensamiento, Chateau Renaud se contentó con dar en su bota con su flexible bastón.

—¿No nos vamos?—dijo después de un momento de silencio.

—Como gustéis—dijo Beauchamp;—dejadme solamente el tiempo necesario para cumplimentar a M. de Moreef, que ha dado pruebas hoy de una generosidad tan rara.

—¡Ah!—dijo Chateau Renaud.—Es magnífico—continuó Beauchamp,—poder conservar sobre sí mismo tanto imperio.

—Seguramente; en cuanto a mí, hubiese sido incapaz—dijo Chateau Renaud con una frialdad de las más significativas.

—Señores—interrumpió Alberto,—creo que habéis comprendido que entre el conde de Monte-Cristo y yo ha pasado una cosa muy grave.

—Sí, sí—dijo al instante Beau-